



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE - ERIBERRI
(Navarra)

**CARÁTULA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA
LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE
INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA.**

OBJETO DEL CONTRATO	Suministro e instalación de parque infantil en Olite-Erriberri, barrio La FERIA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	40.000,00 euros sin iva. 48.400,00 euros con iva.
En letras	Cuarenta mil euros sin iva. Cuarenta y ocho mil cuatrocientos euros con iva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 semanas
PLAZO DE GARANTÍA MINIMO	3 años.
PROCEDIMIENTO	Abierto sin publicidad comunitaria.
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 7 del pliego de condiciones particulares.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de condiciones particulares
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del precio de adjudicación.
REVISIÓN DE PRECIOS	No hay.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admite.
LUGAR	Plataforma PLENA
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA.

1.- OBJETO.

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las condiciones particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro e instalación de **PARQUE INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA.**

2.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL CONDICIONADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La documentación que integra el condicionado del presente contrato es la que a continuación se detalla:

- 1.- Pliego de condiciones particulares.
- 2.- Pliego de condiciones técnicas.

3.- ENTIDAD CONTRATANTE, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Ayuntamiento de Olite-Erriberri es la entidad contratante de los trabajos. La unidad gestora del contrato es el área de Secretaría, y el órgano de contratación, Alcaldía.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente Pliego será adjudicada de conformidad con las reglas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.LOTES.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 40.000,00 euros sin iva (48.400 euros con iva).

No procederá en ningún caso la revisión ni la actualización de precios.

Podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Se entenderá por oferta anormalmente baja aquella que sea inferior en 15 puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

El contrato se financiará con cargo a la partida 1510-6090001 "Parques Infantiles" del presupuesto del año 2023.

El presente contrato no es objeto de división por lotes al tratarse de un contrato mixto de suministro y obra, en el que la ejecución de sus diferentes fases no puede realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO - PLAZO DE EJECUCIÓN. RESPONSABILIDAD POR DEMORA.

El plazo de ejecución de los trabajos será de CUATRO SEMANAS a contar desde el acta de inicio.

Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos se estará a lo dispuesto en el art. 147 y siguientes de La Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en la LFCP.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

A) Solvencia económica. La solvencia económica se acreditará mediante declaración sobre volumen global de negocios y, en su caso, sobre volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato o similares, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior al importe del contrato.

B) Solvencia técnica. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste: importe, fecha y lugar de ejecución de la obra, indicando si se realizaron según las reglas por las que se rige la

profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El importe medio de las obras ejecutadas durante dicho plazo deberá ser cuanto menos igual o superior al del presente contrato y de similar naturaleza en los trabajos.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores únicamente podrán presentar sus ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra-PLENA (<https://plataformalicitacion.navarra.es>) en el plazo de 15 DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente licitación en el Portal de Contratación de Navarra. Si el último día del plazo fuer inhábil, se prorrogará hasta el primero hábil siguiente.

Las entidades licitadoras deberán identificar en sus propuestas una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Documentación a presentar, **toda ella firmada mediante certificado digital:**

SOBRE Nº 1: ARCHIVO ELECTRÓNICO CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA LICITADORA.

Documentos requeridos:

- Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas.
- En caso de que la proposición es presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente: se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- Declaración responsable de quien licite, conforme al Anexo 1, indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 2/2018 para contratar, conforme a su artículo 12.

La entidad licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación correspondiente del pliego de condiciones generales, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación.

SOBRE Nº 2: ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA OFERTA CUALITATIVA.

La documentación técnica hará expresión a todos y cada uno de los aspectos del criterio definido en la cláusula 9.2 de diseño de la propuesta e integración con el entorno.

**SOBRE Nº 3 ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA OFERTA CUANTIFICABLE
MEDIANTE FÓRMULAS.**

a.- Oferta económica.- Se incluirá en este sobre: la oferta económica, la oferta de aumento del plazo de garantía, las mejoras y los criterios sociales (criterios de cláusula 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6).

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que se determina en la estipulación tercera de las presentes condiciones reguladoras.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciéndolas cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

La inclusión en el archivo Nº 2, de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La oferta económica se formulará según anexo II.

b.- Escrito expresando, en su caso, el incremento de plazo de garantía. Se utilizará a estos efectos el formulario del anexo III.

c.- Subcontratación con centros de inserción socio-laboral y/o centros especiales de empleo. Se utilizará a estos efectos el modelo contemplado en el anexo IV.

d.- Mejoras.- En el correspondiente documento se expresarán y valorarán las mejoras objeto de la propuesta de cada ofertante. Sólo podrán consistir en la colocación de más elementos de juego que los contemplados en el pliego de condiciones técnicas.

Se indicarán:

- Identificación del elemento o elementos de juego ofertados como mejoras.
- Características técnicas de dichos elementos: materiales, planos de planta y alzados a escala no inferior a 1:200.
- Catálogos de cada elemento.
- Fotografías de cada elemento de mejora.
- Valoración de cada uno de los elementos de juego por separado a efectos de su valoración como criterio de adjudicación.

Cualquiera sea el valor de las mejoras ofertadas, no alterarán la oferta económica expresada según modelo II del presente pliego.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1.- Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del procedimiento según la propuesta de la mesa y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que en la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

9.2.- Diseño de la propuesta e integración con el entorno: hasta 40 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos de la oferta:

- Funcionalidad entendida como facilidad, utilidad y comodidad de empleo (hasta 8 puntos).
- Colorido y vistosidad (hasta 8 puntos)
- Calidad de los materiales, en particular su preparación frente a actos vandálicos (hasta 8 puntos).
- Facilidad o sencillez de mantenimiento (hasta 8 puntos).
- Adaptación de los distintos elementos para su uso por usuarios con minusvalías (hasta 8 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más completa, más detallada y que más se acomode a la zona donde ha de instalarse el parque infantil. El resto de ofertas se valorará atendiendo a la mayor o menor calidad de las mismas por referencia o comparación con la primera.

9.3.- Oferta económica: hasta 25 puntos. Las puntuaciones se otorgarán de manera que la oferta más económica obtendrá los 40 puntos, y el resto de ofertas en proporción inversa, esto es, a mayor cantidad menor puntuación.

La fórmula a utilizar será la siguiente:

$$PA = \frac{PMB \times 25}{PE}$$

Donde:

PA = Puntuación Asignada.

PMB= Precio de la Propuesta más baja.

PE= Precio de la Propuesta evaluada.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

9.4.- Mejoras: hasta 15 puntos.- Se admiten mejoras, que deberán expresarse en el sobre número 3. En el documento correspondiente se indicarán los siguientes extremos:

- 1.- Mejora que se ofrece según lo expuesto en el apartado 8 para el sobre número 3.
- 2.- Cuantificación de su valor.

Las mejoras serán valoradas de la siguiente forma: las mejoras de cada ofertante que en su conjunto tenga un mayor valor obtendrán los 15 puntos. Al resto de mejoras se asignarán puntos de manera directamente proporcional.

El Ayuntamiento podrá exigir a los ofertantes la correspondiente justificación documental de la valoración de las mejoras elaboradas por los mismos en aquellos casos en que pueda considerarse que han sido sobreestimadas.

9.5.- Ampliación plazo garantía: hasta 10 puntos.

Se asignarán puntos según la escala que a continuación se detalla, con un máximo de 10 puntos:

0 Años por encima del mínimo legal (total 3 años)	0 puntos	
1 Año por encima del mínimo legal (total 4 años)	3 puntos	
2 Años por encima del mínimo legal (total 5 años)	4 puntos	
3 Años por encima del mínimo legal (total 6 años)	7 puntos	
4 Años por encima del mínimo legal (total 7 años)	8 puntos	
5 Años por encima del mínimo legal (total 8 años)	10 puntos	

9.6.- Criterios sociales y ambientales. Hasta 10 puntos.

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-laboral.

Compromiso de subcontratar un máximo del 5% del precio de adjudicación: 10 puntos.

Se otorgarán 2 puntos por cada unidad de porcentaje que la licitadora se comprometa a subcontratar con Centros Especiales de Empleo y Centros de Inserción Socio-laboral.

9.7.- Serán de aplicación lo dispuesto en el art. 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos sobre ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas. Si se diera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018.

9.8.- El Ayuntamiento de Olite-Erriberri, sin perjuicio de las facultades de desistimiento o renuncia por motivos de interés público, podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público, aunque las ofertas presentadas sean conformes a los pliegos reguladores.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Como órgano auxiliar del de contratación, se constituirá una mesa de contratación compuesta por:

Presidenta: doña Maite Garbayo Valencia, Alcaldesa.

Sustituta del Presidente: don Jorge Bacaicoa Beruete, Teniente de Alcalde.

Vocal 1: don Ignacio San Juan Zabaleta, arquitecto municipal.
Sustituto: don José Manuel Vidarte Yoldi, técnico de mantenimiento municipal.

Vocal 2: Doña María Carmen Izcue Istúriz, interventora municipal.
Sustituto: Don Aurelio García Echegoyen, oficial administrativo.

Secretario: Don Jesús Marco del Rincón, Secretario del Ayuntamiento o persona que le legalmente le sustituya.

Para el desempeño de sus funciones la mesa de contratación podrá valerse del asesoramiento de los técnicos que considere conveniente.

11.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de

obligaciones dimanantes del contrato.

1.4.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.5.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego (cláusula 7).

3.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.- Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6.- Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figuren como asegurados el contratista, los subcontratistas, el Ayuntamiento y su personal, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación-

7.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes a partir del acto de apertura del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

14.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva se constituirá por un importe correspondiente al 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

15.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y DE CARÁCTER SOCIAL.

15.1.- La entidad adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato, siendo éste, al menos, el propuesto en la oferta presentada.

A estos efectos se compromete a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

15.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Olite-Erriberri por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

15.3.- En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la

adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

15.4.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 106 LFCP, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cumplimiento de las condiciones 1ª y 2ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento por parte del contratista, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

3ª.- Cuando la ejecución del contrato haga precisa la contratación de, al menos, 4 personas, la empresa adjudicataria deberá acreditar que al menos uno de los trabajadores destinados a dicha ejecución cuenta con una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

4ª.- El adjudicatario deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme a lo establecido por la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El cumplimiento de las 3ª y 4ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de ausencia de justificación, o una vez comprobado que no se ha dado cumplimiento cabal y exacto de las mismas, el órgano de contratación podrá optar por:

a) Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de

licitación convocado al amparo de la Ley Foral de Contratos.

b) Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

16.- INICIO Y EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá dar comienzo al suministro e instalación a partir del momento de la firma de la correspondiente acta de inicio, que en todo caso se formalizará dentro de los DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a la firma del contrato, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo señalado para que se hallen totalmente terminados los trabajos. No obstante, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se reservan la facultad de señalar de forma motivada la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

Una vez iniciados los trabajos, cuantas incidencias puedan surgir entre la Administración y el contratista serán tramitadas y resueltas por la primera a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de las obras.

Terminado el suministro e instalación, se firmará un acta de recepción de las instalaciones cuando se hayan ejecutado a conformidad del Ayuntamiento. Sólo a partir de dicho momento comenzará el cómputo del plazo de garantía.

17.- ABONO DEL SUMINISTRO.

El pago del contrato se realizará una vez finalizada la ejecución del parque, y presentados los certificados exigidos en el pliego, relativos al cumplimiento de requisitos de seguridad. Dicho precio se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad adjudicataria, previa emisión de la factura correspondiente por el servicio FACE.

18.- PENALIDADES.

18.1.- Aplicación de penalidades.

Si la empresa contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la parte interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

18.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad (incumplimiento) toda acción u omisión de la empresa contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación (incumplimiento) atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la

vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias. Entre otras serán las siguientes:

- La falta de detección del estado deficiente de los elementos constructivos y/o instalaciones afectadas.
- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal Técnico.
- El desacato a las autoridades afines al contrato.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la entidad adjudicataria, por un tiempo superior al especificado.
- La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante una o dos incidencias o situaciones que requieran de la intervención de la empresa contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- Originar molestias innecesarias a las personas usuarias.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.
 - Existencia de tres incumplimientos leves en el periodo de duración de las obras.
 - La falsedad en los informes.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - El reiterado desacato a las autoridades afines al contrato o al personal municipal.
 - La reiterada inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
 - La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
 - La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante tres o más incidencias o situaciones que requieran de la intervención de la empresa contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.
 - La inclusión en la certificación, de trabajos no ejecutados.
 - Incumplimiento de los criterios sociales y ambientales.
 - Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
 - La reiterada mala calidad de ejecución.
- **Muy grave:**
 - El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no

acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

- Actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos.
- El abandono de la obra.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas tendrán carácter muy grave.

La clasificación de los distintos tipos de actuaciones será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesta.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la empresa contratista, dará lugar a la incoación, por Alcaldía, del oportuno expediente, en el que se dará audiencia a la misma con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

18.3.- Cuantía de las penalidades.

Estas cuantías serán de aplicación a las sanciones impuestas por incumplimiento, a excepción de las que se refieran al punto 12, a las que serán de aplicación las establecidas en el punto 12.3.3.

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceras partes.

Las penalidades impuestas, caso de no abonarse en el plazo establecido en la resolución que las impone, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva, que deberá reponerse en su integridad en el plazo de quince días. Subsidiariamente, podrán hacerse efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá a la empresa contratista – en los casos que proceda- de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Igualmente, y en los casos en que proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, en el mismo procedimiento, o en otro específico, se declarará la prohibición de contratar de la empresa contratista.

19.- INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Área de Secretaría

Plaza Carlos III, 20

Olite-Erriberri

Tfno: 948 331611

Correo electrónico: secretario@olite.es

Olite-Erriberri, abril de 2023.

ANEXO I. - MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR, Y DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA.

=====

Dña/D_____ con domicilio en, CP._____, D. N. I._____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Olite-Erriberri, para la contratación de **“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA”**, contenidas y definidas en la documentación técnica elaborada a tal fin”, declara bajo su responsabilidad que:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente:.....
- h) Me comprometo para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas, económicas, sociales y medioambientales que rige la contratación.

Por lo expuesto, a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, acompaña a esta declaración la siguiente documentación:

- SOBRE número 1: Documentación acreditativa de la identidad y capacidad del licitador.

- SOBRE número 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- SOBRE número 3: Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar la contratación del de **“SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA”**.

En....., a.....de de 2023.

(FIRMA con certificado digital)

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA.

Dña/D _____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono. _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en. _____, CP. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Olite-Erriberri, para la contratación del **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA"** según condiciones contenidas y definidas en la documentación técnica elaborada a tal fin, **declaro:**

1) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ Euros, más _____ Euros, correspondientes al 21% de I.V.A, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación del objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Que no incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

5) Que acepto dar y que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a.....de de 2023.

(FIRMA con certificado digital)

Dada la naturaleza del procedimiento, no se admite la introducción de variantes en las proposiciones.

ANEXO III.- MODELO DE INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA.

Dña/D _____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono. _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en. _____, CP. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____ (según se trate de persona física o jurídica), enterada/o del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Olite-Erriberri, para la contratación de "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLITE-ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA, según condiciones contenidas y definidas en la documentación técnica elaborada a tal fin, declaro:

Que conozco el Proyecto con su contenido, el Pliego de cláusulas administrativas, económicas, sociales y medioambientales y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando, respecto del plazo de garantía y servicio posventa (post-construcción) de 3 años establecido en los pliegos reguladores y sin coste alguno para el Ayuntamiento, oferta de incremento por el periodo de _____ años; siendo en consecuencia el plazo total de garantía y servicio posventa (post-construcción) de _____ años.

(marcar con una x lo que proceda):

0 Años por encima del mínimo legal (total 3 años)	0 puntos	
1 Año por encima del mínimo legal (total 4 años)	3 puntos	
2 Años por encima del mínimo legal (total 5 años)	4 puntos	
3 Años por encima del mínimo legal (total 6 años)	7 puntos	
4 Años por encima del mínimo legal (total 7 años)	8 puntos	
5 Años por encima del mínimo legal (total 8 años)	11 untos	

En....., a.....de de 2023.

(FIRMA con certificado digital)

ANEXO IV
CRITERIOS SOCIALES

D _____, con domicilio en,
CP. _____, D. N. I. _____, teléfono. _____ en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación
de _____),
con domicilio en _____,
CP. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F.
_____ (según se trate de persona física o jurídica), enterado del
procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Olite-Erriberri, para la
contratación del **"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN OLITE-
ERRIBERRI, BARRIO LA FERIA"**, declaro:

Que conozco el Pliego de cláusulas administrativas, económicas, sociales y medioambientales y demás documentación técnica que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando, respecto al compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo la siguiente oferta de subcontratación respecto del precio de adjudicación

(marcar con una x lo que proceda):

Compromiso de subcontratar el 0% del precio de adjudicación	0 puntos	
Compromiso de subcontratar el 1% del precio de adjudicación	2 puntos	
Compromiso de subcontratar el 2% del precio de adjudicación	4 puntos	
Compromiso de subcontratar el 3% del precio de adjudicación	6 puntos	
Compromiso de subcontratar el 4% del precio de adjudicación	8 puntos	
Compromiso de subcontratar el 5% del precio de adjudicación	10 puntos	

En....., a.....dede 2023.

(FIRMA CON **CERTIFICADO DIGITAL** DE LA ENTIDAD)